



ESCANEADO

República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDIA Nº 851 / 2013.

ZAPALLAR, 26 de Febrero de 2013.

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 de 1988 "Orgánica Constitucional de Municipalidades"; Sentencia de Proclamación Rol Nº 320-2012 del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, de fecha 30 de Noviembre del 2012, que me nombra Alcalde de la Comuna;

CONSIDERANDO:

- ✓ • Decreto de Alcaldía Nº 4.980/2012 de fecha 10 de Diciembre de 2012 que aprueba contrato de prestación de servicios suscrito entre la I. Municipalidad de Zapallar y don Carlos Gabriel Julio Silva.
- ✓ • Modificación de Contrato de Trabajo Temporada Estival 2012-2013 en la Comuna de Zapallar, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Zapallar y don Carlos Gabriel Julio Silva, de fecha 26 de Febrero de 2013.

DECRETO:

1º APRUEBASE Modificación de Contrato de trabajo de fecha 26 de Febrero de 2013, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Zapallar y don CARLOS GABRIEL JULIO SILVA, Cédula Nacional de Identidad Nº 23.326.983-2, domiciliado para estos efectos en Manuel Rivas Vicuña Nº 1271, Comuna de Maipú, Región Metropolitana, quien fue contratado con fecha 10 de Diciembre de 2012, para ejercer la función de: SALVAVIDAS, DURANTE LA TEMPORADA ESTIVAL 2012-2013, EN LAS PLAYAS Y/O PISCINAS DE LAS DIFERENTES LOCALIDADES DE LA COMUNA DE ZAPALLAR. /

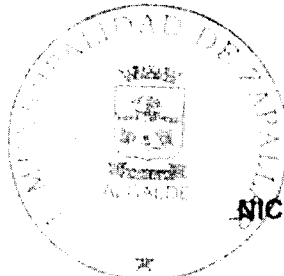
2º Mediante la presente modificación de contrato, las partes convienen en modificar la cláusula décimo primera del contrato original en el sentido que la fecha de término del contrato tendrá una duración hasta el **15 de Marzo del año 2013.** /

3º En todo lo no estipulado en el presente decreto, regirán las disposiciones consignadas en el contrato original y en la modificación de contrato de trabajo que por este acto se aprueba.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.,



ANTONIO MOLINA DAINE
Secretario Municipal



NICOLAS COX URREJOLA
Alcalde

C: Contratos Inspectores 2012 - 2013 / D.A. 851/2013

DISTRIBUCION:

- 1.- DEPTO. DE ADM. Y FINANZAS.
- 2.- INTERESADO.
- 3.- DEPTO. DE RECURSOS HUMANOS
- 4.- OFICINA DE TRANSPARENCIA ✓
- 5.- DEPTO. DE CONTROL
- 6.- ARCHIVO SECRETARIA MUNICIPAL

CTL / RRHH / DAF / SEC / JUR / pfc.

[Firmas manuscritas]



MODIFICACIÓN DE CONTRATO DE TRABAJO
TEMPORADA ESTIVAL 2012-2013 EN LA COMUNA DE ZAPALLAR

ENTRE

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR

Y

CARLOS GABRIEL JULIO SILVA

En Zapallar, a 26 de Febrero del año 2013, comparece por una parte la Ilustre Municipalidad de Zapallar, Corporación Autónoma de Derecho Público, del giro de su denominación, RUT: 69.050.400-6, representada legalmente por su Alcalde don **NICOLAS COX URREJOLA**, chileno, casado, empleado público, cédula nacional de identidad N° 4.469.307-0, domiciliado para estos efectos en calle Germán Riesco N° 399 Comuna de Zapallar, y por la otra parte comparece don **CARLOS GABRIEL JULIO SILVA**, argentino, cédula nacional de identidad N° 23.326.983-2, domiciliado para estos efectos en Manuel Rivas Vicuña N° 1271, Comuna de Maipú, Región Metropolitana, los comparecientes mayores de edad, quienes acreditan sus identidades con las cédulas antes citadas exponen que, por medio del presente instrumento vienen en celebrar modificación de contrato de trabajo:

PRIMERO: Con fecha 10 de Diciembre 2012, La Ilustre Municipalidad de Zapallar y don **CARLOS GABRIEL JULIO SILVA**, celebraron contrato de trabajo para ejercer la función de **"SALVAVIDAS, DURANTE LA TEMPORADA ESTIVAL 2012-2013, EN LAS PLAYAS Y/O PISCINAS DE LAS DIFERENTES LOCALIDADES DE LA COMUNA DE ZAPALLAR"**, siendo aprobado el referido instrumento mediante Decreto de Alcaldía N° 4980/2012 de fecha 10 de Diciembre del año 2012.-

SEGUNDO: Por medio de la presente modificación de contrato, las partes convienen en modificar la cláusula décima primera del contrato original en el sentido que el contrato de trabajo tendrá una duración hasta el **15 de Marzo del año 2013**.

TERCERO: En todo lo no modificado por la presente modificación de contrato de trabajo, rigen con pleno vigor todas las estipulaciones contenidas en el contrato original de fecha 10 de



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Recursos Humanos

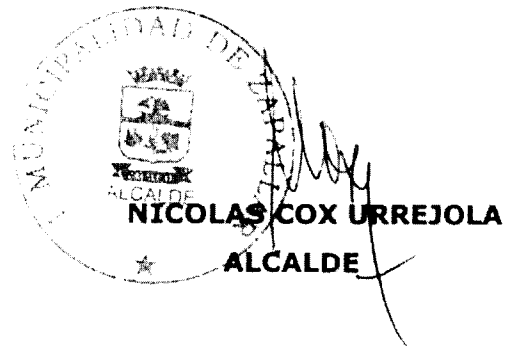
Diciembre del año 2012 aprobado por Decreto de Alcaldía N° 4980/2012 de fecha 10 de Diciembre del año 2012.

CUARTO: Para todos los efectos legales derivados de la presente modificación de contrato, las partes fijan su domicilio en la comuna de Zapallar y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios de justicia.

QUINTO: La presente modificación de contrato se firma en cuatro ejemplares del mismo tenor y data, quedando tres en poder de esta Corporación Edilicia y el cuarto en poder del prestador.

SEXTO: La personería de don **NICOLAS COX URREJOLA**, para representar a la Ilustre Municipalidad de Zapallar como Alcalde, consta de Sentencia de Proclamación del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, Quinta Región, de fecha treinta de noviembre de dos mil doce.

CARLOS GABRIEL JULIO SILVA
C.N.I. N° 23.326.983-2



ADM / CTRL / RRHH / JUR /